



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1122

18/07/2019

3139

AUTOR/A: MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); MESTRE BAREA, Manuel (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el pasado 28 de junio de 2019, la Unión Europea (UE) alcanzó un acuerdo político con Mercosur. El texto deberá ser aprobado por el Consejo de la UE y después por el Parlamento Europeo y, finalmente, por los Estados Miembros y por los cuatro países Mercosur.

La Política Comercial Común y, por tanto, la negociación de acuerdos comerciales, es competencia exclusiva de la Comisión Europea. En cualquier caso, el Gobierno ha seguido, en todo momento, las negociaciones de este y otros acuerdos, con la máxima intensidad defendiendo ante la Comisión europea, responsable de las negociaciones, los intereses de nuestro sector agroalimentario.

La Unión Europea negocia acuerdos comerciales con distintos países y áreas geográficas del mundo. Por este motivo, los estudios de impacto no se centran en un solo acuerdo si no que parten de una visión acumulativa que incluya las posibles repercusiones del conjunto de las negociaciones.

En este sentido se cuenta con un estudio titulado “Impacto Económico acumulativo de los futuros acuerdos comerciales en la agricultura europea”¹, elaborado por la Comisión Europea.

El estudio concluye señalando el potencial de los productos agrícolas europeos y resalta el potencial que, para productos como el sector lácteo, la carne de porcino y productos como el vino, las bebidas espirituosas o los productos procesados entre otros pueden suponer la firma de este tipo de acuerdos.

También resalta que, la demanda adicional de la exportación derivada de los acuerdos comerciales, puede traducirse en una importante fuente de crecimiento y creación de empleo por el sector agroalimentario europeo.

¹ http://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/bitstream/JRC103602/lb-na-28206-en-n_full_report_final.pdf



El estudio también señala la posible vulnerabilidad de algunos sectores como los de la carne de vacuno, el arroz y, en menor medida, las aves y el azúcar. Las importaciones de todos estos productos estarán sujetas a límites contingentarios en el acuerdo con MERCOSUR.

Además el acuerdo señala, en el caso de MERCOSUR, que las limitaciones en las infraestructuras de suministro y exportación así como los compromisos medioambientales, podrían reducir su capacidad real de exportación.

Estos estudios, por supuesto, deben ser actualizados a medida que varían las circunstancias y, por ello, en la última reunión del Consejo de Ministros de Agricultura celebrado en Bruselas el pasado día 15 de julio, el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, solicitó a la Comisión Europea la actualización del estudio con objeto de analizar, más en detalle, las posibles repercusiones del acuerdo en nuestro sector agroalimentario.

Además, el Gobierno ha venido realizando sus propios análisis a lo largo del proceso negociador, con la información que se conocía en cada momento. En cualquier caso, el Gobierno analizará, con el máximo detalle, el contenido del acuerdo con la nueva información que vaya estando disponible en cada momento.

La valoración del Gobierno de España del resultado de las negociaciones es positiva. Se trata de un acuerdo ambicioso, amplio y equilibrado, que además tiene una importancia estratégica para España desde el punto de vista político, económico y comercial. El acuerdo generará importantes oportunidades de negocio para las empresas españolas en todos los sectores productivos, permitirá reforzar el ya de por sí privilegiado posicionamiento que tienen los productos y servicios españoles en los países Mercosur y proporcionará mayor seguridad jurídica y una mejora del clima de negocio del que se beneficiarán las empresas e inversores españoles. Adicionalmente, el Gobierno de España ha apoyado la formalización de este acuerdo por los grandes beneficios globales del mismo, no solo económicos sino también en materia social y medioambiental.

En el transcurso de las negociaciones se han tenido en cuenta los intereses de los sectores considerados sensibles a la hora de calibrar las concesiones a Mercosur. El sector de la carne de vacuno se ha considerado sensible y, consecuentemente, se ha buscado conseguir un acceso limitado y controlado. En particular, mediante contingentes o periodos transitorios que permitan tanto una adecuada adaptación de dichos sectores a una mayor competencia, como aprovechar las oportunidades que ofrece el nuevo mercado. En el caso de la carne de vacuno, las concesiones negociadas no representan más del 1,2% del consumo europeo.



Concretamente, para la carne de vacuno, el acuerdo prevé un contingente de 99.000 toneladas (en su equivalente de peso en canal) repartidas entre carne congelada (45%) y en fresco (55%) con un derecho dentro del contingente de 7,5%. Además, se elimina el arancel que se aplica a la cuota HILTON, que actualmente se sitúa en el 20% y representa un total de 47.000 toneladas en peso del producto para Mercosur. Por su parte, Mercosur liberaliza las importaciones de vacuno procedentes de la UE desde la entrada en vigor del acuerdo.

Los estándares de seguridad alimentaria europeos no se verán alterados por el acuerdo, que permitirá que la UE actúe en caso de que exista riesgo para la salud pública. Todas las exportaciones de Mercosur deberán cumplir con los exigentes estándares de seguridad alimentaria europeos. Asimismo, se reforzará la cooperación entre las autoridades de ambos bloques y la velocidad de intercambio de información relativa a cualquier riesgo potencial. Adicionalmente, conviene recordar que, a día de hoy la UE ya importa carne de vacuno procedente de los países Mercosur que cumple con todos los requisitos necesarios para el acceso al mercado comunitario.

El acuerdo además prevé en su articulado cuestiones que fomentarán la cooperación bilateral e internacional y que ayudarán a promover una agricultura sostenible en las dos regiones. En particular, ambas partes se comprometen a cooperar en cuestiones relativas a los estándares sobre bienestar animal. Existen, asimismo, disposiciones relativas a la lucha conjunta sobre la resistencia antimicrobiana, sobre cooperación científica para garantizar altos niveles de inocuidad alimentaria y protección sobre la salud, e incluso se prevén compromisos para asegurar la gestión sostenible de los bosques.

Las cuestiones laborales se encuentran en el capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible que se desarrolla bajo la premisa de que el aumento del comercio entre las partes no debe ser a expensas del medio ambiente o de las condiciones laborales. En particular, las partes han acordado que no deben reducir los estándares laborales para atraer comercio o inversiones. Las partes se comprometen a respetar las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo sobre trabajo forzado, no discriminación en el trabajo, trabajo infantil o libertad de asociación. Además, hay compromisos sobre salud en el trabajo e inspección laboral.

Con respecto a las indicaciones geográficas protegidas, el Acuerdo garantiza la protección de una lista de 357 Indicaciones Geográficas de alimentos y bebidas de la UE en Mercosur entre las que se encuentran las que tienen más relevancia en las relaciones comerciales con este bloque.

Madrid, 30 de agosto de 2019